



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 336-2015-P/IPD

Lima 03 de Setiembre del 2015

VISTO:

El Memorando N° 771-2015-IPD/OI e Informe N° 287-2015-IPD/OI/UOE e Informe N° 074-2015-IPD/OI/UOE-CEEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de febrero de 2015, el Instituto Peruano del Deporte – IPD, suscribió el Contrato N° 002-2015-OBRA-IPD-CONSORCIO SUMAR, con el Consorcio SUMAR, para la ejecución de la obra denominada “Pista Atlética Sintética” que forma parte del Proyecto de Inversión Pública “Ampliación y remodelación del Complejo Deportivo Andrés Bello Cáceres de Villa María del Triunfo” (en adelante la obra); por el monto de S/. 3'212,326.05 (Tres millones doscientos doce mil trescientos veintiséis con 05/100 nuevos soles);

Que, mediante anotación N° 106 realizada en el Cuaderno de obra de fecha 19 de agosto de 2015 el Residente de obra solicita la recepción de obra debido a que los trabajos han sido culminados al cien por ciento (100%);

Que, en fecha 24 de agosto de 2015, el Inspector de obra a través de la anotación N° 107 efectuada en el Cuaderno de obra e Informe N° 074-2015-IPD/OI/UOE-CEEN, comunica al Jefe de Obras y Equipamiento que se ha verificado in situ que todas las partidas que integran el presupuesto de obra han sido ejecutadas en su totalidad, por lo que solicita se efectúe las gestiones que correspondan a efecto de que se designe a los miembros del Comité de Recepción obra;

Que, el numeral 1) del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que:

“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor (...).”

Que, de acuerdo al procedimiento establecido en el citado artículo, la Oficina de Infraestructura con Memorando N° 771-2015-IPD/OI de fecha 25 de agosto de 2015, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, al haberse culminado la ejecución de la mencionada obra;

Que, en tal sentido, corresponde designar al Comité de Recepción de la obra “Pista Atlética Sintética” parte del Proyecto de Inversión Pública “Ampliación y remodelación del Complejo Deportivo Andrés Bello Cáceres de Villa María del Triunfo”, que se encargará de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas así como de efectuar las pruebas que sean necesarias a fin de comprobar que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 336-2015-P/IPD

Lima 03 de Setiembre del 2015

De conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-EF, sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 017.-2004-PCM; y con el visto de la Oficina de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción de la obra denominada "Pista Atlética Sintética" que forma parte del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y remodelación del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres de Villa María del Triunfo", el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| ➤ Arq. Cristian Delgado Espinoza | Presidente |
| ➤ Ing. César Erasmo Espinoza Noli | Miembro |
| ➤ Ing. Walter Choque Marca | Miembro |

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al representante legal común del Consorcio SUMAR, así como a los miembros del Comité de Recepción designado, remitiéndole copia a la Oficina de Infraestructura y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese.

DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

